



271

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

27 MAY 2021

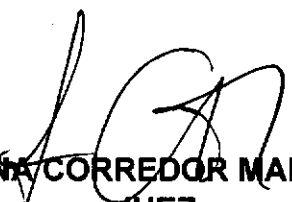
PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0156

Téngase en cuenta que dentro del término legal la llamada en garantía **Seguros del Estado S.A.**, contestó tanto el llamado como la demanda y solicitó pruebas, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 del Código General del Proceso -ver contestación a folios 240 a 268 del C. 3-.

Reconózcasele personería al abogado **Rafael Alberto Ariza Vesga**, para que actúe como apoderado de la llamada en garantía **Seguros del Estado S.A.**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

También, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora se pronunció frente a la contestación efectuada por el apoderado de **Seguros del Estado S.A.** -folios 269 y 270 *ibidem*-.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34, hoy 28 MAY 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
